

Decreto de  
**PERSONAL**

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

30 NOV 2022

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0765

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cumplir con el Plan de Atención Fonoaudiológica para los niños y niñas de las Salas Cunas y jardines Infantiles VTF JUNJI de la comuna de Trehuaco.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2 y doña **YERITZA ALEXANDRA OLAVE MORA**, RUT N° [REDACTED] de profesión Fonoaudióloga, nacida el [REDACTED] de [REDACTED] año [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Rio Juncos, sector Alto del Túnel, ciudad y comuna de Trehuaco por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º del Contrato de Prestación de Servicios.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 1.000.000 (un millón de pesos, según lo señalado en el artículo 3º del Contrato de Prestación de Servicios, a contar del 02 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de los cuales \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) corresponde a los Servicios de Sala Cuna y Jardín Semillitas y de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) correspondientes a los Servicios de Sala Cuna y Jardín Arcoíris.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos VTF JUNJI año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY GARCES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPAL SECRETARY

ÑUBLE 2022  
REE/LCR/VLP/MTR/RCJ/irs  
DISTRIBUCION:

Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM, Prestador de Servicios.



RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS .

En Trehuaco a 27 de octubre de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR, Cédula de Identidad N° [REDACTED] 6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460, ciudad y comuna de Trehuaco, y doña YERITZA ALEXANDRA OLAVE MORA, RUT N° [REDACTED], de profesión Fonoaudióloga, nacida el [REDACTED] octubre de 1997, domiciliada en [REDACTED], Pto Longquen s/n sector Altos de Trehuaco, ciudad y comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTICULO 1º:** El Prestador de Servicios en su calidad de trabajador independiente, se obliga a ejecutar las acciones contempladas en el Plan de Trabajo de Atención Fonoaudiológica, para los niños y niñas las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF JUNJI de la comuna de Trehuaco, en donde deberá realizar las siguientes actividades:

A. Prevenir, detectar y tratar de manera temprana y oportuna dificultades en el desarrollo del lenguaje, la comunicación y el habla de las niñas y los niños de los Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna de Trehuaco.

B. Estimular el lenguaje, la comunicación y el habla acorde a las etapas de desarrollo de las niñas y los niños de los Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna de Trehuaco.

C. Prevenir, detectar y tratar a tiempo dificultades en la deglución de las niñas y los niños de los Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna de Trehuaco.

**ARTÍCULO 2º** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 2 meses, a contar del 02 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios prestados la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) valor al que se le rebajara 12.25% de retención legal del impuesto, los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el por el Jefe DAEM, Coordinadora VTF JUNJI, Alcalde o quien lo represente. La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente a la prestación del servicio.

**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTÍCULO 6º:** El hecho de no prestar los servicios para los cuales se firma el presente contrato, permitirá al mandante ponerle término sin necesidad de aviso alguno, constatados los hechos de la ausencia a la realización de las funciones. De la misma manera, las partes podrán ponerle término al presente contrato dando aviso a la otra parte con a lo menos treinta días de anticipación,

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



YERITZA A. OLAVE MORA  
PRESTADORA DE SERVICIOS